

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.  
10-2024**

Estimadas Señoras:

Mediante Registro Oficial – Suplemento Nro. 525, de fecha 25 de marzo de 2024 se publicó el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE LAS JUVENTUDES.

<b>OBJETO</b>	Establecer las normas, lineamientos y parámetros que reconocerán los mecanismos normativos vigentes, para la aplicación a la Ley Orgánica de las Juventudes.
<b>APLICACIÓN</b>	Para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que se encuentren o actúen en el territorio nacional, en el marco del goce y ejercicio efectivo de los derechos de las juventudes, con el fin garantizar el cumplimiento de sus deberes y obligaciones conforme lo establece el artículo 1 de las Ley Orgánica de las Juventudes.
<b>VIGENCIA</b>	A partir del 25 de marzo de 2024.

Para su conocimiento, se adjunta el [reglamento](#) antes mencionado.

**Cordialmente,  
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**



**BOLETÍN**

**i** NFORMATIVO

**PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**